

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

ALANDA, SOCIEDAD ANÓNIMA LOGISTICA

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se comunica que la Junta general de esta sociedad, celebrada el día 13 de junio de 2002, acordó transformar la compañía en sociedad de responsabilidad limitada.

Madrid, 21 de enero de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, José Alfredo Ruiz López.—2.740.

ALMENDRERA MALAGUEÑA, S. A.

Junta general extraordinaria

Don Jaime Noguer García, Magistrado-Juez, del Juzgado de Primera Instancia número 15 de esta ciudad, ante mí la Secretaria, acuerda:

Convocar Junta general extraordinaria de accionistas de la entidad «Almendra Malagueña, Sociedad Anónima», en la Notaría del Notario de Málaga, don Julián Madera Flores, sita en calle Alameda principal número 26, 2.º, quien actuará como Secretario de la misma, señalándose para su celebración el próximo día 3 de marzo del presente año a las diez horas, en primera convocatoria, y en segunda, el día 4 de marzo del presente año, a las diez horas; si fuere preciso; bajo la presidencia de don Fernando Martín Ruiz, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Estudio de la propuesta de Borges.
Segundo.—Acuerdos sobre el reparto de dividendos en el supuesto que se acepte la propuesta de Borges.

Tercero.—Cese de los Administradores mancomunados.

Cuarto.—Nombramiento de nuevos Administradores.

Quinto.—Futuro de los trabajadores de la sociedad. Resolución en su caso de los contratos de trabajos.

Sexto.—Facultar a los Administradores entrantes para elevar a público el acta de la Junta y expedir cuantas certificaciones se precisen.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Málaga, 8 de enero de 2003.—La Secretaria.—2.806.

ARCOSOL HOGAR, S. L.

En los autos de solicitud de Junta general ordinaria y extraordinaria seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Arcos de la Frontera con el número 172/2002, a instancia del Procurador don Cristóbal Andrade Gil, en nombre y representación de «Derribos Aragón y Demoaragón, Sociedad Limitada», polígono «Pelagatos», calle Trabajadores número 20, kilómetro 6,5, Chiclana de la Frontera (Cádiz, España), en el que, por auto de fecha 15 de enero de 2003, se acuerda convocar a Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la compañía mercantil «Arcosol Hogar, Sociedad Limitada», en el domicilio de la Notaría de la localidad de Arcos de la Frontera (Cádiz), paseo de los Boliches, número 23, bajo B, señalándose para su celebración los días 3 de marzo de 2003, en primera convocatoria, y 4 de marzo de 2003, en segunda convocatoria, a las diez horas de su mañana, bajo la presidencia de Letrado ejerciente del Ilustre Colegio de Abogados de Jerez de la Frontera (Cádiz) con más de diez años de ejercicio, y de un Notario como Secretario, con las formalidades legales previstas, de acuerdo con los siguientes órdenes del día:

Junta general ordinaria

Primero.—Presentación y propuesta de aprobación de las cuentas anuales del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2001.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión social.

Tercero.—Aplicación o distribución del resultado del ejercicio económico cerrado.

Cuarto.—Autorización de gestión para la elevación a público de los acuerdos sociales que se adopten, así como su posterior inscripción en el Registro Mercantil competente.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación del acta.

Junta general extraordinaria

Sexto.—Cese del actual órgano de administración: Dos Administradores mancomunados.

Séptimo.—Cambio del órgano de administración, pasado de Administradores mancomunados a Administrador único.

Octavo.—Nombramiento de Administrador único de la sociedad y aceptación del cargo, si procede.

Noveno.—Análisis e informe sobre la situación financiera actual de la sociedad.

Décimo.—Presentación y propuestas económicas.

Undécimo.—Autorización de gestión al órgano de administración o, en su caso, apoderamiento específico a los efectos de poder ejecutar todos los acuerdos sociales que se aprueben en la Junta general extraordinaria y para la elevación a público de los acuerdos sociales que se adopten y su posterior inscripción en el Registro Mercantil.

Duodécimo.—Reconocimiento de la participación real de la sociedad que no coincide con la nominal.

Decimotercero.—Nulidad de las ampliaciones de capital realizadas.

Decimocuarto.—Cese de don Bartolomé Aragón Sánchez como Administrador mancomunado.

Decimoquinto.—Exclusión de «Derribos Aragón, Sociedad Limitada» de la entidad «Arcosol, Sociedad Limitada» por realizar actos de competencia desleal en perjuicio de la sociedad.

Decimosexto.—Ejercicio de acciones civiles y penales contra don Bartolomé Aragón Sánchez y «Derribos Aragón, Sociedad Limitada».

Decimoséptimo.—Redacción, lectura y aprobación del acta.

Se advierte a los socios que podrán solicitar por escrito, con anterioridad a las Juntas, o verbalmente durante la misma, los informes que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Arcos de la Frontera, 21 de enero de 2003.—El Juez de Primera Instancia del número 2 de Arcos de la Frontera.—2.505.

AUTOMOCIÓN BURLADA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad cedente)

CREACIONES SELENE, S. L. (Sociedad cesionaria)

A efectos de lo dispuesto en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que el accionista único en funciones de Junta general de socios de «Automoción Burlada, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, adoptó con fecha 2